



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de julio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3116, 3118, 3112, 3107, 1177-A1, 2857, 2848, 1166-A1, 1167-A1, 2861, 3032, 480-B1, 479-B1, 1242-A1, 3035, 477-B1, 3040, 1241-A1, 478-B1, 2864, 3015, 3018, 2993, 1143-A1, 39-C1, 3103, 3104, 2996, 3110, 3113 y 489-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1255-A1, 3120, 3111, 3003, 3004, 2994, 482-B1, 3039, 476-B1, 1289-A1, 1252-A1 y 475-B1.

Tomo CCII
Número

7

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las doce horas del día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, en la sala de juntas la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en la Av. José Ma. Morelos y Pavón número 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced, con fundamento en lo establecido por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, en el punto sexto numeral cuatro en el cual se establece, la integración de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses; se reunieron para la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México así como su primera sesión ordinaria, Lic. Benjamín Valdés Plata, Rector y Presidente del Comité; Lic. Isidoro García Arriaga, Abogado General y Secretario; M. en A. Abraham Hernández Villalobos, Subdirector Académico; L.C. Jaime Hernández Mirafuentes Subdirector de Administración y Finanzas; P. Lic. Antonio Zacarías Ochoa Trujillo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Ing. Alfredo Romero García, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicación; L.C. Carina Álvarez Domínguez, Jefa del Departamento de Administración de Personal; Lic. Marbella Mejía Valdovinos, Coordinadora del Centro de Atención y Evaluación 11 Toluca Oficinas Centrales, L.A.E María de Jesús Manjarrez Ríos, Personal Adscrito al Departamento de Administración de Personal; Vocales del Comité.

La cual se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Exposición de motivos para la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.
- 4.- Designación e integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.
- 5.- Declaración de concluida la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum.

La sesión fue presidida por el Lic. Benjamín Valdés Plata, Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México, quien solicitó al Lic. Isidoro García Arriaga, revisar el registro de asistentes a efecto de establecer si existía el quórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Una vez que se verificó la asistencia de los servidores públicos registrados en la lista que para tal efecto fue destinada, se determinó que existía el quórum legal para la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México y dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria del mismo.

2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Una vez que fue leída, la orden del día por parte del Lic. Isidoro García Arriaga, esta fue aprobada en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3.- Exposición de motivos de la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México, por parte del Rector y Presidente del Comité Lic. Benjamín Valdés Plata.

El Lic. Benjamín Valdés Plata, Presidente del Comité, expresó ante los integrantes del Comité que con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios establece en el artículo 42 los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de los servidores públicos, los cuales deberán observar en el desempeño de su comisión, empleo o cargo.

La integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses se fundamenta en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, publicados en la Gaceta del Gobierno el día 30 de noviembre de 2015.

En el punto sexto del acuerdo se establecen las bases para la creación, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

En el numeral cuatro de ese punto establece la integración del Comité, en virtud de que la estructura administrativa de la Universidad es diferente a la que menciona, se solicitó por parte de la Universidad a la Secretaría de la Contraloría su autorización para conformación de acuerdo a su organigrama, se obtuvo su autorización por medio del oficio número 210A00000/033/2016 de fecha 19 de enero del año en curso.

4.- Designación de los integrantes del Comité de Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.

El Lic. Benjamín Valdés Plata, en su carácter de Presidente del Comité tuvo a bien designar a los siguientes servidores públicos como Integrantes del Comité.

PRESIDENTE

Rector: Lic. Benjamín Valdés Plata

SECRETARIO

Abogado General: Lic. Isidoro García Arriaga

VOCALES

1.- Subdirección Académica.
M. en A. Abraham Hernández Villalobos.

2.- Subdirección de Administración y Finanzas.
L.C. Jaime Hernández Mirafuentes.

3.- Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
Ing. Alfredo Romero García.

4.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
P. Lic. Antonio Z. Ochoa Trujillo

5.- Jefa del Departamento de Administración de Personal
L.C. Carina Álvarez Domínguez

6.- Coordinadora del Centro de Atención y Evaluación 11 Toluca.
Lic. Marbella Mejía Valdovinos

7.- Jefe A de Proyecto, Adscrito al Departamento de Administración de Personal.
L.A.E. María de Jesús Manjarrez Ríos

5-. Declaración de concluida la sesión.

El Lic. Benjamín Valdés Plata, en su carácter de Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, manifestó que siendo las 13:00 horas del veinticinco de febrero del año 2016, se declara formalmente instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.

Deseando mucho éxito a los integrantes en sus funciones y actividades próximas a desarrollar.

ACUERDOS ALCANZADOS

ACUERDO: CEPCI/01/ACT01/16.

Se aprueba por unanimidad la orden del día propuesta para la Instalación del Comité y la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.

ACUERDO: CEPCI/02/ACT01/16.

Se tiene por expuestos los motivos para la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.

ACUERDO: CEPCI/03/ACT01/16.

Se tienen por designados los servidores públicos que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.

ACUERDO: CEPCI/04/ACT01/16.

Se declaró por concluida la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Digital del Estado de México.

La presente sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses se da por concluida a las trece horas con veinte minutos del día de su celebración, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR

LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL

(RÚBRICA).

VOCALES

(RÚBRICA).

L.C. JAIME HERNÁNDEZ MIRAFUENTES
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RÚBRICA).

M. en A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
(RÚBRICA).

ING. ALFREDO ROMERO GARCÍA
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(RÚBRICA).

P. LIC. ANTONIO ZACARÍAS OCHOA TRUJILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN.
(RÚBRICA).

L.C. CARINA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
(RÚBRICA).

LIC. MARBELLA MEJÍA VALDOVINOS
COORDINADORA DEL CAE 11 TOLUCA
OFICINAS CENTRALES
(RÚBRICA).

L.A.E. MARÍA DE JESÚS MANJARRÉZ RIOS
JEFA A DE PROYECTO ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
(RÚBRICA).



ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las diecisiete horas del día diez de junio del año dos mil dieciséis, en la sala de juntas la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en la Av. José Ma. Morelos y Pavón número 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced, con fundamento en lo establecido por el Artículo 7 fracciones I, II y VII de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como por el Artículo 10 fracciones I y II de su Reglamento relativo; se

reunieron para llevar a cabo la Instalación y Primera Sesión del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México, Lic. Benjamín Valdés Plata, Rector y Presidente del Comité; Lic. Isidoro García Arriaga, Abogado General y Secretario; M. en A. Abraham Hernández Villalobos, Subdirector Académico; L.C. Jaime Hernández Mirafuentes Subdirector de Administración y Finanzas; P. Lic. Antonio Zacarías Ochoa Trujillo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Ing. Alfredo Romero García, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicación, M. en E. Julio Mejía Gómez Contralor Interno, L.C. Carina Álvarez Domínguez, Jefa del Departamento de Administración de Personal; Lic. Marbella Mejía Valdovinos, Coordinadora de la Unidad Académica 11 Toluca Oficinas Centrales y Enlace de Equidad de Género, C. Norma Angélica Mejía Cisneros Jefe A de Proyecto, Lic. Ma. de Jesús González García, Asesora Académica, Lic. Nahayeli Citlalli Pérez Avilés, Asesora Académica, Lic. Haidé Meliza Hernández Hernández, Asesora Académica y L.C. Julieta Michel Castillo Alanís, Jefe A de Proyecto; Vocales del Comité.

La cual se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Exposición de motivos para la Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.
- 4.- Designación e integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.
5. Asuntos Generales.
- 6.- Declaración de concluida la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum.

La sesión fue presidida por el Lic. Benjamín Valdés Plata, Presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México, quien solicitó al Lic. Isidoro García Arriaga, revisar el registro de asistentes a efecto de establecer si existía el quórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Una vez que se verificó la asistencia de las y los servidores públicos registrados en la lista que para tal efecto fue destinada, se determinó que existía el quórum legal para la instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México y dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria del mismo.

- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Una vez que fue leída, la orden del día por parte del Lic. Isidoro García Arriaga, ésta fue aprobada en sus términos por las y los servidores públicos que asistieron al acto.

- 3.- Exposición de motivos de la Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México, por parte de la Lic. Marbella Mejía Valdovinos, Enlace de Equidad de Género.

Con el objetivo en común de promover la igualdad y la no discriminación laboral de mujeres y hombres, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), integrados en un Consejo Interinstitucional, conjuntaron esfuerzos a fin de generar una herramienta en común: la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Cuya declaratoria de vigencia en el Diario Oficial se realizó el 15 de octubre de 2015. Éste mecanismo de adopción voluntaria reconocerá a los centros de trabajo que cuenten con prácticas en igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

En fecha 14 de marzo de 2016, fue publicado el Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el cual contempla la obligación de impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo del Estado.

4.- Designación de los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.

El Lic. Benjamín Valdés Plata, en su carácter de Presidente del Comité tuvo a bien designar a las siguientes servidoras y servidores públicos como Integrantes del mismo.

PRESIDENTE

Rector: Lic. Benjamín Valdés Plata

SECRETARIO

Abogado General: Lic. Isidoro García Arriaga

ENLACE DE EQUIDAD DE GÉNERO

Lic. Marbella Mejía Valdovinos: Coordinadora de la Unidad Académica 11 Toluca Oficinas Centrales

VOCALES

- M. en A. Abraham Hernández Villalobos: Subdirector Académico.
- Lic. Ma. de Jesús González García: Asesora Académica
- L.C. Jaime Hernández Mirafuentes: Subdirector de Administración y Finanzas.
- L.C. Carina Álvarez Domínguez: Jefa del Departamento de Administración de Personal
- C. Norma Angélica Mejía Cisneros: Jefe A de Proyecto
- Ing. Alfredo Romero García: Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Lic. Nahayeli Citlalli Pérez Avilés: Asesora Académica
- P. Lic. Antonio Z. Ochoa Trujillo: Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

- Lic. Haidé Meliza Hernández Hernández: Asesora Académica
- M. en E. Julio Mejía Gómez: Contralor Interno
- L.C. Julieta Michel Castillo Alanís: Jefe A de Proyecto

5.- Asuntos Generales.

No se Presentaron

6-. Declaración de concluida la sesión.

El Lic. Benjamín Valdés Plata, en su carácter de Presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México, manifestó que siendo las 17:55 horas declara formalmente instalado el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.

Por lo cual, exhorto a sus integrantes a cumplir con sus funciones y promover las prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores de esta Universidad, así como dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable, procurando que en esta Universidad se configure un entorno laboral en condiciones de igualdad y no discriminación.

ACUERDOS ALCANZADOS

ACUERDO: CILYND/01/ACT01/16.

Se aprueba por unanimidad la orden del día propuesta para la Instalación y la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.

ACUERDO: CILYND/02/ACT01/16.

Se tienen por expuestos los motivos para la instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.

ACUERDO: CILYND/03/ACT01/16.

Se tienen por designadas las y los servidores públicos que integrarán el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.

ACUERDO: CILYND/04/ACT01/16.

Se declaró por concluida la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Digital del Estado de México.

La presente sesión del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación se da por concluida a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de su celebración, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR
(RÚBRICA).

LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL
(RÚBRICA).

LIC. MARBELLA MEJÍA VALDOVINOS
ENLACE DE EQUIDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

VOCALES

L.C. JAIME HERNÁNDEZ MIRAFUENTES
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RÚBRICA).

M. en A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
(RÚBRICA).

ING. ALFREDO ROMERO GARCÍA
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(RÚBRICA).

P. LIC. ANTONIO ZACARÍAS OCHOA TRUJILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN.
(RÚBRICA).

L.C. CARINA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
(RÚBRICA).

M. en E. JULIO MEJÍA GÓMEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

LIC. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA
ASESORA ACADÉMICA
(RÚBRICA).

C. NORMA ANGÉLICA MEJÍA CISNEROS
JEFE A DE PROYECTO
(RÚBRICA).

LIC. NAHAYELI CITLALLI PÉREZ AVILÉS
ASESORA ACADÉMICA
(RÚBRICA).

LC. JULIETA MICHEL CASTILLO ALANIS
JEFE A DE PROYECTO
(RÚBRICA).

LIC. HAIDE MELIZA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ASESORA ACADÉMICA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 330/2016, ALDO HERRERA GARCÍA, promueve en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble rústico, ubicado sobre el camino viejo a Tecomatepec, en la comunidad de San Pedro Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 24.05 metros, colinda con Camino Viejo a Tecomatepec; Al Sur: 20.51 metros, colinda con Arroyo; Al Oriente: 14.99 metros con el señor Luis Molina Marquina; Al Poniente: 4.00 metros con Arroyo. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en los términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, Estado de México, veintidós (22) de junio del año dos mil Dieciséis (2016).-Doy Fe.

Validación: Fecha auto que ordena la publicación nueve (09) de junio del dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

3116.-6 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

LAZARO PEREZ MUNDO, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, en el expediente 611/2016, respecto del inmueble ubicado CASCANTITLA, UBICADO EN EL POBLADO DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, AL NORTE: 29.50 METROS Y COLINDA CON FELIPE HERNANDEZ, ACTUALMENTE JESUS MARQUEZ MARTINEZ, AL SUR: 29.50 METROS LINDA CON CONCEPCION MUÑOZ ACTUALMENTE CON MIGUEL MUÑOZ DE LA ROSA, AL ORIENTE: 13.60 METROS, LINDA CON CALLE, ACTUALMENTE CALLE NICOLAS BRAVO, AL PONIENTE: 13.60 METROS LINDA CON RANCHO DE HUICALCO, ACTUALMENTE EDUARDO GONZALEZ VELASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 364.00 METROS CUADRADOS.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

3118.-6 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1264/2016, la señora DIANA IVONNE JURADO ARTEAGA por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle Prolongación Francisco Villa, sin número, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 24.60 metros, colinda con Guadalupe Esteban López; AL SUR: 24.70 metros, colinda con Eneida Castillo Esteban; AL ORIENTE: 10.50 metros, colinda

con Wistano Segura Reyes; AL PONIENTE: 10.85 colinda con Privada sin nombre; con una superficie total de 262.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintidós de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de Junio de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3112.-6 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

AL INTERESADO.

MARISCELA REYES GONZALEZ en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL REYES ANGELES, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 337/16, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 337/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARISCELA REYES GONZALEZ en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL REYES ANGELES, en términos del auto de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, actualmente 8, en el Poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.17 METROS COLINDA CALLE NICOLAS BRAVO, AL SUR: 8.17 METROS COLINDA CON FIDEL HERNANDEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 12.83 METROS, COLINDA CON ENRIQUE REYES GLORIA Y ANGEL HERNANDEZ ANGELES, AL PONIENTE: 12.83 METROS CON OFELIA MARTINEZ ACTUALMENTE CON FRANCISCO VALDES PIÑA, con una superficie de 104.82 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

3107.-6 y 11 julio.

**JUZGADO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: ROBERTO AVALOS ARREOLA y MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ.

En el expediente 1011/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por VIRGINIA JAUREGUI VILLANUEVA, en contra de ROBERTO AVALOS ARREOLA y MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ, demanda el Otorgamiento y la Firma de Escrituras y las siguientes prestaciones:

a).- La formalización del Contrato Privado de Compraventa de fecha 19 de diciembre de 2001, respecto de la casa marcada con el número 26, del lote 3, Fracción o Lote 1 o A de la calle Andador Luna, con número oficial 29, de la Unidad Habitacional La Lola, ubicado en Avenida Tepexpan Las Granjas, Poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México.

b).- La elevación de Escritura ante Notario Público respecto de la casa descrita en el inciso que antecede.

c).- En rebeldía de los demandados, su Señoría se sirva firmar la Escritura de Protocolización.

d).- Por sentencia ejecutoriada se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, realice la inscripción correspondiente en el Folio Real y acatar la orden que decreta su Señoría;

e).- El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación de este juicio.

Mi petición se fundamenta en los siguientes hechos y preceptos legales.

1.- En fecha 19 de diciembre de 2001, mi poderdante señora VIRGINIA JAUREGUI VILLANUEVA, en su calidad de compradora, celebró un Contrato Privado de Compraventa con el señor ROBERTO AVALOS ARREOLA, con el consentimiento de su esposa la señora MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ, ambos en su calidad de vendedores, respecto del inmueble descrito en el inciso a) de las prestaciones descritas.

2.- Desde el día 19 de diciembre de 2001, los señores ROBERTO AVALOS ARREOLA y MARGARITA BAUTISTA MARTINEZ, en su calidad de vendedores, transfirieron la posesión y realizaron la entrega materia del inmueble que nos ocupa, a mi poderdante VIRGINIA JAUREGUI VILLANUEVA.

3.- El bien inmueble materia de la compraventa, reportaba un gravamen a favor del INFONAVIT, consistente en el crédito número 1500026999, otorgada el día 9 de junio del año 2000, al vendedor señor ROBERTO AVALOS ARREOLA, respecto del multicitado bien inmueble materia del presente juicio.

4.- El bien inmueble de la compra venta no reporta ningún gravamen pendiente derivado del crédito antes mencionado, por lo que a la fecha no se debe cantidad alguna con tal adquisición.

5.- Hago del conocimiento de su Señoría que en reiteradas ocasiones he solicitado a los hoy demandados la formalización del Contrato Privado de Compraventa y la elevación a Escritura ante Notario Público, sin embargo los hoy demandados se han negado a verificar el requerimiento formulado, sin que para ello tengan motivo justificado.

6.- En razón de la negativa de los demandados, a formalizar el Contrato Privado de Compra Venta y a Elevar a Escritura Pública el inmueble materia de la presente litis, me veo en la imperiosa necesidad y a nombre de mi poderdante a demandar en la vía y forma que lo hago.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LES HACE SABER, QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

1177-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 98/15 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INTERPELACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR MARÍA REGINA LUIKEN KETELAAR, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

A. El veintinueve de abril de dos mil diez, mi poderdante y la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ., celebraron contrato privado de compraventa respecto del bien raíz identificado como el lote cuatro (4) manzana "B" del Fraccionamiento San José Barbabosa, enclavado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuya clave catastral corresponde al N° 106 25 250 01 02 0004, predio en cuya superficie de 551 metros cuadrados de encuentra construida una casa habitación; lo anterior tal y como se constata con el Instrumento N° 22,577 del veintitrés de mayo de dos mil dos, otorgado por el Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público N° 82, del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito

En el entonces Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 952, volumen 451, Libro Primero, del trece de noviembre de dos mil dos;

B. En el citado acuerdo de voluntades las partes acordaron según clausula segunda inciso "a", que el importe de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sería pagado mediante amortizaciones que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, debía hacer al crédito hipotecario contratado por mi poderdante;

C. Se da el caso que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, cumplió con su obligación de pago durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del dos mil diez, realizando los pagos correspondientes a la cuenta bancaria (0172907321 de la institución bancaria BBVA Bancomer) que se encuentra Aperturada a nombre del señor GERMAN SILVA MARTÍNEZ, esposo de mi poderdante, esto lo que ocurrió de esta manera porque así lo de manera verbal las que en aquel acuerdo de voluntades intervinieron. Cada pago fue la cantidad de \$37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pagos que se reconocen y no se refutan, mismos que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, interrumpió a partir de febrero de dos mil once, fecha desde la cual entró en mora con mi poderdante en virtud de que ni un pago ha reportado con motivo de la compraventa de referencia; y

D. Ante tal escenario mi poderdante se ha visto en la necesidad de localizar a la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, a efecto de requerirle del pago de las Mensualidades vencidas y no pagadas, pero éste no ha sido posible en atención a que la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, es ilocalizable y por ende no se localiza en el domicilio cierto, no tiene uno fijo y se ignora su paradero.

TÉRMINOS DE LA INTERPELACIÓN:

1. Sea requerida judicialmente de pago la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, a fin de que pague todas y cada una de las amortizaciones vencidas y no pagadas que se comprometió a pagar en términos de la cláusula segunda inciso "a" del acuerdo de voluntades celebrado el veintinueve de abril de dos mil diez, en el entendido que las que adeudan van desde el mes de febrero de dos mil once al mes de febrero de dos mil quince;

2. Que para efectos del cumplimiento la C. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, tiene un término improrrogable de treinta días naturales a efecto una vez que la presente interpelación judicial le sea legalmente notificada;

3. Que el pago que corresponda a las mensualidades vencidas y no pagadas lo deberá exhibir en el local de este H. Juzgado en efectivo o en billete de depósito a favor de mi poderdante MARÍA REGINA LUIKEN KETELAAR, quien a través del suscrito expresara de manera escrita la satisfacción del pago; y

4. Que en caso de no hacer el pago en los términos y condiciones establecidas, se ejecutara acción rescisoria sobre aquel acuerdo de voluntades que celebraron y que al presente se agrega en copia debidamente certificada, siendo además, responsable de los daños y perjuicios que esto produzca.

Se admitió su solicitud para el solo efecto de que se le notifique a la señora CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ, lo anterior para que haga el pago de todas y cada una de las amortizaciones vencidas y no pagadas que se comprometió a pagar en términos de la cláusula segunda inciso a) del acuerdo de voluntades celebrado el veintinueve de abril de dos mil diez, en el entendido de que la deuda va desde el mes de febrero de dos mil once al mes de febrero del año dos mil quince; se ordena la notificación judicial a CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RUIZ mediante edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial, publicándose por tres veces de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el otro de mayor circulación en la población donde se hace la notificación y el boletín judicial, en el entendido de que ESTA CONLLEVA ÚNICAMENTE UNA SIMPLE NOTIFICACIÓN SIN QUE EXISTA CUESTIÓN LITIGIOSA ALGUNA.- DOY FE.

Toluca, México a once de agosto de dos mil quince.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MÉXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

2857.- 21, 30 junio y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A MARGARITA DEL ÁNGEL DIONISIO.

En los autos del expediente 284/2016, en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, TIMOTEO FILIBERTO ALBINO JASSO solicitó el Divorcio Incausado de MARGARITA DEL

ÁNGEL DIONISIO basándome para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; presentando la siguiente Propuesta de Convenio: CLAUSULAS.- PRIMERA: La casa, que servirá de habitación al suscrito, durante el procedimiento y después de concluido éste, lo será el ubicado en Avenida Morelos número 173 letra A, Localidad, San Antonio Acahualco, Zinacantepec, México. Mientras que la C. MARGARITA DEL ÁNGEL DIONISIO, tendrá como domicilio durante y después de concluido el procedimiento que nos ocupa, el ubicado en Calle Oriente 22 número 313, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. SEGUNDA: En virtud de que nuestro hijo de nuestro matrimonio es mayor de edad, no hago referencia alguna sobre pensión alimenticia, guarda y custodia del menor ni sobre el régimen de convivencia familiar. TERCERA: No se pactar alimentos entre cónyuges en virtud de que ambos podemos sufragar nuestras necesidades alimenticias. CUARTA: Manifiesta el solicitante del divorcio que contrajo matrimonio civil con la cónyuge citada, bajo el régimen de sociedad conyugal, sin embargo, no adquirieron bienes susceptibles de liquidarse. Ordenándose por auto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, emplazar a la señora MARGARITA DEL ÁNGEL DIONISIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole, saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.-TOLUCA, MÉXICO, 13 DE JUNIO, 2016.- SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2848.-21, 30 junio y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PARA EMPLAZAR A: INMOBILIARIA ROMERO S.A. Y JUAN LUIS GARCÍA MEDRANO.

DOMINGUEZ AGUIRRE MARTIN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 793/2011, a INMOBILIARIA ROMERO S.A. y GARCÍA MEDRANO JUAN LUIS, respecto del lote de terreno que se localiza en Avenida Doctor Jiménez Cantú y calle 55, manzana 68, lote 7, en el Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 127.14 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos de manera sucinta se narran: DOMINGUEZ AGUIRRE MARTIN y por otra parte GARCÍA MEDRANO JUAN LUIS, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 15 de diciembre del año 2000, respecto del lote de terreno que se localiza en Avenida Doctor Jiménez Cantú y calle 55, manzana 68, lote 7, en el Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 127.14 metros cuadrados bajo la Partida número 2696, del volumen 505 auxiliar,

Libro 1, Sección 1ª, de fecha 24 de marzo de 1982, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 08.00 metros con lote 8; AL NORESTE: 16.00 metros con lote 6; AL SUROESTE: 14.00 metros con calle 55 y AL SURESTE: 06.00 metros con Avenida Doctor Jiménez Cantú, más 3.14 mts. con Avenida Pancoupe; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato DOMINGUEZ AGUIRRE MARTIN posee el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que se acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPIÓN, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados INMOBILIARIA ROMERO S.A. y GARCIA MEDRANO JUAN LUIS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de Mayo del año 2016, se le emplaza por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1166-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 857/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), promovido por SILVA CARRANCO JOSE en contra de JAVIER EDGARDO LOPEZ DE ARRIAGA DELFIN) por auto dictado en fecha DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JAVIER EDGARDO LOPEZ ARRIAGA DELFIN ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: I.- Que ha operado a mi favor la figura de la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en el LOTE 7-A DE LA CALLE DE LOS ANGELES DE LA LOMA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; II.- La inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad en la que aparezca como propietario el suscrito del inmueble ubicado en el LOTE 7-A DE LA CALLE DE LOS ANGELES DE LA LOMA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; III.- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del

plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de Mayo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

1167-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PATRIMONIO, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado primero civil y de extinción de dominio de primera instancia se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 144/2016 promovido por PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, en contra de FRACCIONADORA MEXICANA S.A. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: como lo justifico con el contrato privado de compraventa con fecha diez de noviembre de dos mil catorce, Pedro López Hernández en mi carácter de parte compradora celebre con fraccionadora mexicana s.a. en su carácter de parte vendedora contrato privado de compraventa, del predio ubicado en lote 8, manzana 34, de la colonia Ampliación Fernando casas alemán, el cual lo acredita con el certificado de inscripción número de entrada 565417; en ese mismo momento de la operación de compraventa, se nos entrega la posesión física del inmueble y la parte vendedora al estar liquidado el precio total de la operación se nos otorgaría la escritura pública en la notaría pública que designáramos. Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto del inmueble predio ubicado en lote 8, manzana 34, de la colonia Ampliación Fernando casas alemán. b) El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compraventa. c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 9 DE MARZO DEL 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

2861.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 507/2015 relativo a las DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, promovido por MAURICIO PONCE CÁCERES, JOSÉ ANTONIO PONCE CÁCERES y LAURA MARÍA CÁCERES HERNÁNDEZ, en términos del auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto a fin de notificar a la colindante JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ la celebración de la diligencia de apeo y deslinde señalada para las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, respecto de un inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, antes número 317 hoy 316, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.38 METROS CON JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ; AL SUR: 19.54 METROS CON ALICIA GARCÍA TARANGO DE PONCE; AL ORIENTE: 21.90 METROS CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 21.98 METROS CON MARÍA ELENA GÓMEZ ARIZMENDI Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ARIZMENDI, CON UNA SUPERFICIE DE 426.80 METROS CUADRADOS; mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3032.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

BRIGIDO ROMERO RIVAS.

Por este conducto se le hace saber que INES HERNANDEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 30/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por INES HERNANDEZ LOPEZ en contra de BRIGIDO ROMERO RIVAS, del inmueble ubicado en el lote de terreno número 09, manzana 314 B, de la calle Texanita número 35, Colonia Benito Juárez, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 156.40 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 08, AL SUR: 17.00 metros con lote 10, AL ORIENTE: 9.20 metros con lote 35, AL PONIENTE: 9.20 metros con calle Texanitas.

La parte actora manifiesta que con fecha 21 de enero de 2004, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con BRIGIDO ROMERO RIVAS, de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietario, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua, el hoy actor manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad con los siguientes datos registrales: PARTIDA 820, VOLUMEN 112, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha 11 de marzo de 1981, bajo el folio electrónico 172315 a favor de BRIGIDO ROMERO RIVAS. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que pueda representarlos, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que

de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 25/MAYO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

480-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. FRANCISCO ORTIZ JIMÉNEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/2014, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE VÍCTOR DOMÍNGUEZ URIBE y ALEJANDRO ROSALES CERVANTES, LAS SIGUIENTES PESTACIONES: a).- La prescripción positiva del lote de terreno ubicado en Calle veinte (20), lote dos (2), manzana ciento cincuenta y nueve (159), número oficial cincuenta y siete (57), de la Colonia el Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción registrada bajo la partida setecientos cinco (705), volumen 98, libro primero, sección primera, folio real 00055699 inscrito a favor de VÍCTOR DOMÍNGUEZ URIBE; c) El pago de los gastos y costas que se originen; el inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.70 metros con lote uno, al sur 20.70 metros con lote tres, al oriente 10.00 metros con lote diecisiete y al poniente 10.00 metros con calle veinte, contando con una superficie total de doscientos siete metros cuadrados (207). Narrando en los hechos de su demanda que en fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis el actor celebró contrato de compraventa con el C. ALEJANDRO ROSALES CERVANTES del lote de terreno ya mencionado y con medidas y colindancias ya descritas, lote de terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor VÍCTOR DOMÍNGUEZ URIBE: la posesión del multicitado la ha tenido el actor en su calidad de dueño por más de diecisiete años de una forma pública, pacífica, continua, en calidad de dueño y de buena fe. Por último sobre el lote de terreno a usucapir el actor ha ejercido diversos actos de dominio, como son las construcciones en donde actualmente vive.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a ALEJANDRO ROSALES CERVANTES por edictos haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongán las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece el demandado ALEJANDRO ROSALES CERVANTES por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y boletín judicial que se fijarán en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O

EL RAPSODA”, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRERA.- RÚBRICA.

479-B1.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BIENES RAICES OMANRRI.

MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 19/2015, en vía ORDINARIA CIVIL (SANEAMIENTO DE EVICCIÓN), en contra de ELI PÉREZ ARROYO, MANUEL DOVALI REGALADO, OTILIA REGALADO y/o BIENES RAICES OMANRRI, de quien demando las siguientes prestaciones:

A) El saneamiento por evicción. Respecto del contrato de compraventa celebrado en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, celebrado entre MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ como comprador y ELI PÉREZ ARROYO como vendedor, respecto de la casa ubicada en calle boulevard de las fuentes número doscientos treinta y cinco guion A, P/A, manzana catorce, lote cuarenta y dos, segunda sección, fraccionamiento fuentes del valle, municipio de Tultitlán, Estado de México.

B) Como consecuencia del saneamiento. LA DEVOLUCIÓN Y ENTREGA DEL PRECIO INTEGRO, que el actor pagó por compraventa que ascienda a trescientos noventa mil pesos en moneda nacional.

C) Los gastos causados por el contrato de compraventa, que consistieron en gastos notariales, relativos a la compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y el contrato de mandato, celebrado en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

D) El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio hasta su conclusión.

HECHOS:

1.El veinticuatro de septiembre de dos mil doce, celebre contrato de compraventa, de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y de mandato entre el actor MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ como comprador y ELI PÉREZ ARROYO como vendedor, respecto de la casa ubicada en calle boulevard de las fuentes número doscientos treinta y cinco guion a, p/a, manzana catorce, lote cuarenta y dos, segunda sección, fraccionamiento fuentes del valle, municipio de Tultitlán, Estado de México.

2.En la misma fecha de celebración de la compraventa al actor le fue otorgada la posesión y dominio del inmueble, que ejerció durante más de un año por conducto de su sobrino, asimismo realizo los pagos correspondientes al impuesto predial del año dos mil catorce, pago de toma de agua y el INFONAVIT ha descontado de su sueldo el concepto de préstamo hipotecario.

3.En fecha nueve de enero de dos mil catorce me informaron que en domicilio se encontraba personal del Juzgado Primero de lo Civil de Cuautitlán con una orden de desalojo, atinente al expediente 486/2013 relativo al juicio de Desahucio en

dicho Juzgado que fue promovido por JESÚS ENRIQUE TOVAR RUIZ, quien se ostentaba como dueño de la propiedad y el actor fue despojado de su propiedad.

Mediante proveído de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, y dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de cinco de febrero de dos mil dieciséis, es decir se ha agotado la búsqueda de la codemandada en los términos señalados por la Autoridad Federal, en consecuencia emplácese a BIENES RICES OMANRRI, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado”, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refiere los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintidós de junio de dos mil dieciséis.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1242-A1.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 674/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), en contra de PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC Y COMISARIADO DE LA COMUNIDAD EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE SUS INTEGRANTES LUIS ALEJANDRO SERAFÍN GARCIA, GABRIEL ROSAS LOPEZ Y NEMECIO ANTONIO BARRETO de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).-El otorgamiento y firma de la escritura pública, a cargo de los ahora demandados PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, EJIDATARIO E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC, LUIS ALEJANDRO SERAFÍN GARCIA, GABRIEL ROSAS LOPEZ Y NEMECIO ANTONIO BARRETO MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC, EN MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO CON LOS CARGOS DE

PRESIDENTE TESORERO Y SECRETARÍO RESPECTIVAMENTE, a favor del suscrito MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, ante el Notario Público que se designe para tal finalidad, respecto del lote de terreno identificado dentro del Régimen Ejidal como:

1.- lote 24 de la Calle de Retorno Fresno Americano, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54748, el cual adquirí de dicha persona mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, a efecto de que dicha operación de compraventa se le dé forma legal que se establece en la segunda parte del artículo 7.74 del Código Civil vigente para el Estado de México.

a).- El cual contaba hasta antes de las afectaciones con una superficie de 205.70 MTS2, y con las siguientes medidas y colindancias:

ORIENTACIONES

9.35 MTS AL NORTE.
10.35 MTS AL SUR.
22 MTS AL ORIENTÉ.
21.35 AL PONIENTE.

2.-. Mismo que igualmente es identificado dentro del Régimen de Propiedad Privada, como solar urbano número 51, Manzana 8, Zona 9, Polígono 3, de la calle de San Ignacio, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54740

a).-El cual en la actualidad después de las afectaciones y cambio de régimen cuenta con una superficie de 211.32 metros y, las siguientes medidas y colindancias.

1.- NOROESTE: 9:30 MTS. CON CALLE SAN IGNACIO.
2.- SURESTE: 23.42 MTS. CON SOLAR 50.
3.- SUROESTE 9.30 MTS. CON AV. LOPEZ MATEOS.
4.- NOROESTE: 23.40 MTS CON SOLAR 52.

3.- El pago de daños y perjuicios causados desde el momento del incumplimiento y se sigan causando durante la secuela procesal con la conducta de los codemandados mismos que se cuantificaran y actualizarán en ejecución de sentencia, por el tiempo que dure el Juicio, puesto que estos con su actuar me están impidiendo e imposibilitando con su conducta el poder recibir beneficio alguno por uso, goce y disfrute por lo que considero que dichos daños y perjuicios, ascienden a la cantidad de \$2,000,000.000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por gastos diversos que me han originado erogar.

4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y otros diversos, que resulten ser generados y necesarios ante la conducta de los demandados desde su inicio hasta su total terminación.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho:

HECHOS:

1.- Con la fecha dieciséis de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y Ocho, el ahora codemandado PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, con el carácter de vendedor, celebró contrato privado de compraventa con el suscrito MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, con el carácter de adquirente, en los siguientes términos.

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UN APARTE DEL SR. PEDRO HERNANDEZ BARCENAS A QUIEN ADELANTE LE DENOMINAREMOS "EL VENDEDOR" Y POR OTRA PARTE EL

C. PROF. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DEL DENOMINARA "ADQUIRIENTE" QUE SUJETAN BAJO LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

PRIMERA: YO SR. PEDRO HERNANDEZ BARCENAS LE VENDO UN LOTE QUE SE ENCUENTRA EN EL "EJIDO DE SAN MATEO" XOLOC COLONIA SANTA ROSA DE LIMA.

EL ADQUIRIENTE C. PROF. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, A QUIEN SE LE TOMÓ PARECER Y DECLARÓ QUE ESTA CONFORME EN ADQUIRIR EL LOTE 24 QUE SE ENCUENTRA EN EL "EJIDO DE SAN MATEO" XOLOC COLONIA SANTA ROSA DE LIMA.

SEGUNDA: EL TERRENO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR TIENE UNA SUPERFICIE 205.70 MTS2.

2.- En fecha veintidós de septiembre del año dos mil uno me fue entregada CESIÓN DE DERECHOS bajo los siguientes términos.

EJIDO DE SAN MATEO XOLOC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

CESIÓN DE DERECHOS

YO PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, EN EL PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES HAGO CONSTAR QUE EN ESTA FECHA LE CEDO, LOS DERECHOS DE UN LOTE, DE MI DOTACIÓN EJIDAL A FAVOR DEL C. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE RETORNO FRESNO AMERICANO, DE LA COLONIA SANTA ROSA DE LIMA CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EL C. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO SE COMPROMETE A GESTIONAR POR SU CUENTA PROPIA LOS SERVICIOS QUE SEA REQUERIDOS PARA SU PREDIO.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS SE FIRMA EN LA FECHA ANTES CITADA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA.

Presentando firmas de cedente, de quien recibe, testigos y un sello del Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc, año 2000-2003, y firma. Acción que acreditó con el original que me permito remitir como anexo número tres.

3.- En fecha veintidós de septiembre del año dos mil uno, me fue entregada la CONSTANCIA DE AVECINDADO número 238, la cual se encuentra debidamente membretada, firmada y sellada por parte del presidente, secretario y tesorero del ejido de San Mateo Xoloc, así como del Consejo de Vigilancia.

4.- En el año dos mil once, el suscrito actor MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, para poder obtener los permisos correspondientes a una licencia de construcción en el terreno de mi propiedad, ante las autoridades administrativas del Ayuntamiento Municipal de Cuautitlán Izcalli, me requirieron el título de la propiedad del lote 24, razón por la cual el día ocho de agosto del año dos mil once, requerí en el domicilio ubicado en calle lirio número 44, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México al señor PEDRO HERNANDEZ BARCENAS también conocido como PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, para que me hiciera entrega de títulos de propiedad 15071 manifestándome que este se

encontraban en las oficinas del Comisariado Ejidal que posteriormente los recogería y entregaría para dar por concluido y finalizado él, la compraventa por el terreno.

5.- Como el ahora demandado no se me daba respuesta alguna, el día catorce de febrero del año dos mil doce, me constituimos en las oficinas que ocupa el Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc, las cuales se ubican en Calle Manuel Buendía s/n, Esquina Panitzin, Barrio de Guadalupe, donde fui informado por el C. MARIO SANCHEZ COLIN, tesorero y NOE SERAFÍN HERNANDEZ, Secretario del Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc, quienes ocuparon la administración 2009-2012, que en fecha cinco de marzo del año dos mil once ya le habían hecho entrega al señor PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, de los Títulos de Propiedad que amparan el lote de terreno 24 de la calle retorno fresno americano, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6.- Toda vez que al habernos hecho del conocimiento esto dichas personas del Comisariado ejidal, y con la certeza de que obraban en poder del demandado PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, el Títulos de Propiedad del lote de terreno que adquirí, nuevamente el día dos de marzo del año dos mil doce, nuevamente me constituí en el domicilio del ahora demandado; a efecto de requerirle la entrega del Título de Propiedad 15071, manifestándome que aún no los obtenía, por lo que le respondí que ya me había presentado en el comisariado ejidal y me dijeron que se lo habían entregado, contestando que efectivamente ya lo tenía en su poder pero que no lo iba a entregar y que le hiciera como quisieramos.

7.- Por lo que a la insistencia y trámites realizados ante diversas autoridades, como lo es entre otras la Procuraduría Agraria me fue entregada la constancias de no ejido de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece.

8.- Motivo por el cual he acudido de nueva cuenta en incontables veces, ante los miembros integrantes del Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc en presencia del Presidente, Tesorero y Secretario, que se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Manuel Buendía, sin número esquina Panitzin, Barrio de Guadalupe, Domicilio conocido, en el Poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, Código Postal 54600, a solicitar mediante diversas solicitudes y peticiones, el trámite entrega y liberación del Título de Propiedad 15071, puesto que el C. PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, ya se escondió o cambio de domicilio particular pero que es en estas oficinas donde se encuentra, siendo que han sido omisos en dar trámite a mi petición, desde el año dos mil once negándose incluso a recibir alguna otra solicitud, promoción o petición del suscrito.

9.- Siendo así y tan así son las cosas que el suscrito actor he descubierto que el lotes 24 de la calle de Retorno Fresno Americano, Colonia Santa Rosa de Lima, han sufrido afectaciones en sus medidas y colindancias por el cambio de régimen en el proceso técnico pues dejo de ser Régimen Ejidal y pasó a ser Régimen de Propiedad Privada en razón a que el lote 24 ahora es.

a).-Solar urbano número 51, que tiene una superficie de 211.32 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- 1.- NOROESTE: 9.30 MTS CON CALLE SAN IGNACIO.
- 2.- SURESTE: 23.42 MTS CON SOLAR 50.
- 3.- SUROESTE 9.30 MTS CON AV. LOPEZ MATEOS.
- 4.- NOROESTE: 23.40 MTS CON SOLAR 52

Según informe de fecha de creación del veintidós de julio del año dos mil nueve, con folio de tierras: 15TM00000896, conforme al acta de asamblea del veintiocho de septiembre del

año dos mil ocho. Que realizaron los miembros de la Comunidad Ejidal, para solicitar la desincorporación Ejidal de los terrenos entre ellos el de la presente demanda y así pasar a ser Régimen de Propiedad Privada tal y como lo acreditare en el momento procesal oportuno.

Terreno ubicado en la calle que dejó de llamarse Retorno Fresno Americano, y pasó a ser nombrada por la de San Ignacio, es decir sustituyó a la otra, en la Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Código Postal 54748 Modificación que están aprovechando todos y cada uno de los demandados para evadir la obligación que les resulta y así proteger a su integrante Ejidal PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS y secar provecho y beneficios económicos entre otros.

7.- Son estos los motivos, además de que dado íntegro cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por el suscrito, en el referido contrato privado de compraventa y he requerido en diversas ocasiones y de diversas formas a la demandada para que proceda a otorgarme el Título de Propiedad respectivo y la respectiva firma de escritura pública, sin que hasta la fecha haya sido posible obtener la misma, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante su Señoría en la presente vía y forma, demandado el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, en los términos del presente escrito.

Mediante proveído de fecha vientes de mayo del dos mil dieciséis atento al contenido de los informes que constan en actuaciones de este Juicio agotando con ello la búsqueda del demandado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, procédase a emplazar al demandado PEDRO MARTIN HERNANDEZ BARCENAS, POR EDICTOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUSCRITA DE LA DEMANDADA, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado; dentro del plazo de treinta días; contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra; fijándose además; en la puerta de este tribunal; una copia íntegra de la resolución; por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole; que si de dicho plazo no comparece por sí; por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo; se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinte (20) días de Junio de dos mil dieciséis (2016).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), firmando.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

3035.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcáyotl, Estado de México, se radicó Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROSALBA AMARO GONZALEZ a MIGUEL ZUBIETA HERNANDEZ, bajo el número de expediente 526/2016, solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial. Y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a MIGUEL ZUBIETA HERNANDEZ a juicio mediante edictos, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahogar la vista contenida en auto de fecha

veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis ante este Tribunal, con el apercibimiento que se señala día y hora para la primera junta de avenencia.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la citada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el procedimiento se seguirá y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de junio del año dos mil dieciséis. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

477-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO PRADO IXTACALA, se le hace de su conocimiento que MARIO MANCILLA ALCANTARA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 950/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 12, DE LA MANZANA SEIS, Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, DE LA COLONIA PRADO IXTACALA, antes Pueblo de San Juan Ixtacala, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, también conocido e identificado como lote doce, de la manzana seis, número oficial 37 de la calle Xocoyahualco, Colonia Urbana "PRADO IXTACALA", Pueblo de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie de 200.00 METROS CUADRADOS; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado; C) La cancelación de la Inscripción que aparece a nombre de la demandada FRACCIONAMIENTO PRADO IXTACALA, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla (hoy) Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México y en su lugar se inscriba a mi favor; D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose su domicilio, emplácese a la codemandada FRACCIONAMIENTO PRADO IXTACALA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA. 3040.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BENITO ESTRADA ROMERO, promueven por su propio derecho, en el expediente 659/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de ELIAS PEÑA CAMARGO y ELIAS CAMARGO LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN DE QUE A OPERADO A MI FAVOR LA USUCAPIÓN QUE HE ADQUIRIDO Y POR ENDE LA PROPIEDAD RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA ZOMEYUCAN NUMERO 8-B, COLONIA PUEBLO DE SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. B).- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE ACTUALMENTE APARECE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. C).- SE ORDENE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE PONGA FIN A ESTE ASUNTO DECLARANDO A BENITO ESTRADA ROMERO PROPIETARIO DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO. D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN TODAS SUS INSTANCIAS. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada ELIAS PEÑA CAMARGO y ELIAS CAMARGO LUNA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

AUTO DE VALIDACIÓN SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

1241-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS HERNÁNDEZ PORTILLA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 15/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por REYNA VARGAS DÍAZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del inmueble ubicado en Calle Espiga, Manzana 225, lote 40, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La Cancelación de la Inscripción Registral a favor de CARLOS HERNÁNDEZ PORTILLA, con los siguientes Datos Registrales: bajo la Partida 432, del Volumen 146, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de diciembre de 1983; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 39, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 41, AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE ESPIGA, AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 18, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta,

que en fecha 28 veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve 1999, celebró un contrato de compraventa con el ahora demandado, fecha desde la cual ostenta la posesión del inmueble y esta ha venido siendo de forma continua, pacífica y de buena fe. 3).- Cabe mencionar que el inmueble se encuentra a favor de CARLOS HERNÁNDEZ PORTILLA. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados 3 partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de Mayo de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

478-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 96/2016, el LICENCIADO ADOLFO VILCHIS BECERRIL, promueve en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) de JORGE CITALÁN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Conocido como Lote 25, ubicado en la Manzana 801, del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.50 metros y colinda con Lote 26, AL SUR: 9.50 metros y colinda con Hacienda de la Gavia; AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con Lote 24; AL PONIENTE: 18.00 metros y colinda con Boulevard Hacienda Santa Elena. Con una superficie aproximada de 171.00 m2 (CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente demanda y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día uno (01) de junio del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil dieciséis (2016). Lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

2864.- 21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas cuatro y treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, dictados en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLO, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO F/000102 en contra de VILLALVA FRAGOSO GERARDO, expediente 1482/2012, el C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTÓ DIVERSOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: "Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. Exp. 1482/2012. A sus autos el escrito del Apoderado Legal de la parte actora, exhorto y edictos que se acompañan los que se ordenan agregar en autos para que obren como corresponda, se tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, debiendo de prepararse en los términos ordenados en auto de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, y dejándose sin efectos la fecha de audiencia señalada en el mismo. NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-OTRO ACUERDO: "Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis: Exp. 1482/2012. A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su Apoderado Legal promoción 7109, se tienen por hechas sus manifestaciones, y atento a ellas por así corresponder, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en VIVIENDA O CASA "B" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INTERÉS SOCIAL DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BONITO ECATEPEC", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CUARENTA Y OCHO, DE LA MANZANA CINCO ROMANO, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA, NÚMERO CIENTO DIECISIETE, DE LA COLONIA JAJALPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos el diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García. Doy fe."-----
-----CIUDAD DE MEXICO, A 02 DE JUNIO DEL 2016.-EL C.

SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3015.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 653/12.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME JUAREZ PEREZ y BLANCA ANGELICA CUADRA ARGUELLO, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:-----

----CIUDAD DE MÉXICO (CDMX), A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.---Agréguese a sus autos el escrito de EL (LA) APODERADO (A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMER ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN CONDOMINIO NÚMERO 1, MANZANA 128, SECCIÓN III, SECTOR 40, LOTE 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES NÚMERO OFICIAL NÚMERO 40, DE LA CALLE AQUILES SERDÁN EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC DISTRITO DE OTUMBA ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado en los de La Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "EL SOL DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de \$344,700.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, es procedente especificar cuantos días adicionales deben agregarse a los siete días hábiles que marca el artículo 570 de dicho ordenamiento procesal civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los edictos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. JUEZ EXHORTADO con plenitud de jurisdicción para que entre otras funciones acuerde promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de la diligencia de cuenta, y deberá incluirse en el exhorto de cuenta el nombre de los apoderados de la actora y se tienen por autorizadas las personas que señala el promovente para la diligencia del exhorto. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no

serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en el depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y téngase por autorizadas a las personas que indica para los fines que alude, para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE---- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

3018.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GEORGINA CARBAJAL ESQUIVEL, Expediente número 412/2015 SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dicto un auto de fecha veintiséis y treinta de mayo así como dos de junio todos de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice: "... PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA ATENDIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE REALIZA EL PROMOVENTE EN EL ESCRITO DE CUENTA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO..."... señalada en el auto antes citado, respecto del bien inmueble consistente en: la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE VEINTIUNO DE MARZO, NÚMERO CIEN, DE LA COLONIA LA MERCED, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 000/100 M.N.) que arroja el avalúo, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, 1 los de la Procuraduría Fiscal de esta Entidad y en el en el periódico "LA JORNADA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GÍRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez competente en MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros de avisos del Juzgado, y en el periódico de mayor circulación, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-NOTIFIQUESE-----

ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, 02 DE JUNIO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

2993.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su representante legal NORMA ADRIANA SANTOS HERNANDEZ, demanda en el expediente 1205/2015, relativo al

Proceso ORDINARIO MERCANTIL en contra de RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD, solicitando el Vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado celebrado el día 20 de diciembre de dos mil 2013 entre el promovente como acreditante y RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD como acreditado, como consecuencia del vencimiento el pago de la cantidad de \$960,561.24 (NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) como suerte principal y por concepto de capital vencido y no pagado, así como el pago de la cantidad de \$54,818.34 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 34/100 M.N.) por concepto de los intereses generados y no pagados del 03 de marzo de 2015 al tres 03 de septiembre de 2015 a que se refiere la cláusula séptima del Contrato, el pago también de la cantidad de \$932.40 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han causado sobre las cantidades vencidas y no pagadas a partir del día 04 de junio de 2015 más los que se sigan generando sobre el saldo insoluto de acuerdo a la cláusula octava del citado contrato, el pago de la cantidad de \$4,213.06 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de primas de seguros de vida correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2015 más los que se sigan generando de acuerdo a la cláusula décimo sexta, el pago de \$4,484.10 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 10/100 M.N.) por concepto de comisiones generadas de marzo a septiembre de 2015 más las que se sigan generando de acuerdo a la cláusula décimo primera; el pago de \$477.45 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) generados de marzo a septiembre 2015 más los que se sigan generando de acuerdo a la cláusula décimo primera, finalmente el pago de las cantidades reclamadas mediante la ejecución de la garantía hipotecaria constituida en forma expresa por el hoy demandado en primer lugar y grado sobre el inmueble de su propiedad sobre Casa A del Condominio 22, edificado sobre el lote 22 del régimen de propiedad y condominios horizontal mixto, del desarrollo urbano de tipo medio denominado comercialmente "Chabacanos" del inmueble ubicado en la calle de Chabacano, número 6, antes Ex Rancho de San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha 20 de diciembre de 2013 el demandado dispuso del crédito abierto mediante depósito en la cuenta 0896965511 que tiene la actora, de acuerdo con lo pactado en la cláusula segunda del contrato celebrado, descrito en líneas precedentes, asimismo en la Cláusula Décimo Séptima del Capítulo Tercero se establecieron las causas de vencimiento anticipado destacando la marcada con inciso a) consistente en que si el acreditado dejaba de cubrir puntualmente uno o más de los pagos que se obligó a realizar en el basal de la acción. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado RENE JOAQUIN HERNANDEZ ABAD con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

1143-A1.-17, 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 665/2016, la señora MARÍA DEL CARMEN NAVA ALBARRÁN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en San Pablo Atotonilco "El Pedregal", Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 50.80 metros, colinda con Nazario Martínez de la Cruz, AL SUR: 46.70 metros, colinda Adelina Nieto Martínez, AL ORIENTE: 38.00 metros, colinda Aurelia Mercado Hernández, AL PONIENTE: 36.40 metros, colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1,805.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a 15 de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

39-C1.-06 y 11 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 311/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por "ALEJANDRA DOLORES ROBLES BERUMEN"; respecto de una Fracción del terreno ubicado en el Barrio de San Miguel, actualmente denominado como Privada 3A de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 18.24 mts. con Claudia Trevilla Olvera; Al Sur: 18.24 mts. con Arafat Pérez Villafuerte; Al Oriente: 10.40 mts. con calle sin nombre; Al Poniente: 10.40 mts. con calle sin nombre, con una superficie de 189.70 metros cuadrados, el cual adquirió por contrato privado de compraventa celebrado el día 8 de enero 2005, adquirió de Jesús Vásquez Millán; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO, DIEZ Y VEINTIUNO DE JUNIO TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

3103.-6 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 306/16, promovido por MARIBEL ALBARRAN DE LA ROSA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México,

con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de una fracción de terreno ubicado en: barrio de SAN MIGUEL ACTUALMENTE PRIVADA 3ª DE JUAN ALDAMA, SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 18.24 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 18.24 METROS CON LUIS GUSTAVO BARRERA ORIHUELA, AL ORIENTE: 9.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.50 metros con CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 173.28 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 22/06/16 y 8/06/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

3104.-6 y 11 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. No. 754/03.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAÚL FRANCO RIVERA, expediente número 754/03, el C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó diversos autos de fecha doce de mayo del año en curso, que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en CALLE DE AZAHARES NÚMERO OFICIAL SIETE, DEPARTAMENTO 6, LOTE NÚMERO VEINTINUEVE, MANZANA VEINTIUNO, CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; sirve de base para el remate la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el promedio que resulta entre el precio del avalúo del perito designado por la parte actora y el del demandado; debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad anteriormente precisada ya que es el precio del avalúo que obra en autos respecto del bien inmueble a rematar y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella

Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México ...".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA LORENA MUÑOZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

2996.-29junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 335/16, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; ANDRÉS SALVADOR ANAYA SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno de propiedad particular denominado Parte Restante de "El Plan del Rancho", ubicado en el cuartel número dos, Barrio Santa Catarina, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 40.75 metros con EDILBERTO ANAYA SÁNCHEZ, AL SUR: 41.20 metros en dos líneas, la primera 21.20 metros con EDUARDO ANAYA SÁNCHEZ y la segunda línea de 20.00 metros con EFRAÍN ARIZMENDI; AL ORIENTE: 11.50 metros con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE y AL PONIENTE: 11.50 con CALLE EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS; CON UNA SUPERFICIE DE 471.15 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis se admitieron las presentes diligencias en la vía y formas propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CAZARES JUÁREZ.-RÚBRICA.

3110.-6 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 649/2016, la señora MARÍA DEL CARMEN MONDRAGON SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la carretera Rincón de la Candelaria - San José del Tunal, en el Paraje. "Puete," perteneciente a la comunidad del Rincón de La Candelaria, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 18.80 Metros y Colinda con Roberto Reyes Germán; AL SUR: 20.50 metros y colinda con Adriana Navarrete y Oscar Navarrete; AL ORIENTE: 19.86 Metros y Colinda con Alberto Reyes Navarrete; AL PONIENTE: 28.63 metros y colinda con Carretera Rincón de La Candelaria-San José del Tunal. Con una superficie total de 459.91 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a 22 de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación del edicto: Acuerdo de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3113.-6 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

HÉCTOR GERARDO BRINDIS PÉREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 504/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "XAXALPA", ubicado en Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 10 de marzo de 2007, lo adquirió mediante contrato de compraventa con la señora ELVIRA OLVERA MARTÍNEZ, siendo la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos líneas, la primera de 50.17 metros colinda con VERONICA GARCIA ÁVILA, la segunda de 16.00 metros colinda con VERONICA GARCÍA ÁVILA y MARÍA GUADALUPE GARCÍA CAMARILLO; AL SUR en tres líneas, la primera 20.07 metros colinda con REINALDO OLIVAREZ RODRÍGUEZ, la segunda 37.92 metros colinda con MAURO PASTOR HERNÁNDEZ, la tercera, 10.06 metros colinda ELVIRA OLVERA MARTÍNEZ; AL ORIENTE en dos líneas, la primera 3.00 metros colinda con CALLE ARENAL y LA SEGUNDA DE 10.03 metros colinda con ELVIRA OLVERA MARTÍNEZ, y; AL PONIENTE 2.76 metros, colinda con REINALDO OLIVAREZ RODRÍGUEZ y la segunda de 10.27 metros colinda con CALLE NIÑO PERDIDO. Con una superficie aproximado de 707.19 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "8 COLUMNAS" de mayor circulación en este lugar.

OTUMBA, MÉXICO, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

489-B1.- 6 y 11 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 115605/004/2016 El C. SANDRA SANCHEZ GARCIA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 08.50 MTS. CON ROSALIO CASASOLA; AL SUR: 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA; AL ORIENTE 04.00 MTS CON AVENIDA HIDALGO; Y AL PONIENTE: 04.00 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO. Superficie total aproximada de: 34.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 17 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1255-A1.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 135835/64/2016, El o la (los) C. MARIA MAGDALENA CASTILLO LOPEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOCOTLA" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NICOLAS BRAVO S/N, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 MTS. COLINDANDO CON PABLO JUAN VALERIANO BAÑOS; Al Sur: 7.00 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 5.50 MTS. COLINDANDO CON GUSTAVO ANGEL CASTILLO LOPEZ; Al Poniente: 5.50 MTS. COLINDANDO CON JOSE LUIS CASTILLO LOPEZ; Con una superficie aproximada de: 38.50 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135243/32/2016, El o la (los) C. ISIDRO REYES SORIANO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SAN AGUSTIN" ubicado en: CAMINO SIN NOMBRE, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.70 MTS. CON CAMINO SIN NOMBRE; Al Sur: 13.70 MTS. CON CAMINO SIN NOMBRE; Al Oriente: 228.00 MTS. CON BIBIANO CASTILLO CONDE; Al Poniente: 228.00 MTS. CON ENRIQUE BERNAL CASTRO; Con una superficie aproximada de: 3,123.60 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135242/31/2016, El o la (los) C. ARTEMIO FLORENTINO DE LA CRUZ PEREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "COLOXTITLA" ubicado en: CALLE DE LA ROSA NO. 131 EN EL POBLADO DE AMECAMECA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 06.15 MTS. CON CALLE DE LA ROSA; Al Sur: 06.20 MTS. CON ERNESTO DE LA CRUZ PEREZ; Al Oriente: 34.70 MTS. CON CARMELA DE LA CRUZ PEREZ; Al Poniente: 34.70 MTS. CON MANUEL CORTES CANALES; Con una superficie aproximada de: 214.27 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de

México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135830/59/2016, El o la (los) C. ELOY PALACIOS PEÑA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ILITLA" ubicado en: EL POBLADO DE SAN PEDRO NEXAPA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. CON TERRENOS EJIDALES; Al Sur: 20.00 MTS. CON CALLE IZTACIHUATL; Al Oriente: 100.00 MTS. SR. DARIO PEÑA LOPEZ; Al Poniente: 100.00 MTS. CON SRA. PATRICIA GUTIERREZ; Con una superficie aproximada de: 2000.00 (DOS MIL) METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135241/30/2016, El o la (los) C. FERNANDO MARTIN ROSALES MINA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACOCALCAN REYES" ubicado en: CALLE DE LA ROSA SIN NUMERO, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 16.30 METROS LINDA CON LUCIA FLORES VELAZQUEZ; Al Sur: 16.30 METROS LINDA CON CALLE DE LA ROSA; Al Oriente: 35.50 METROS LINDA CON ROSA MINA DIAZ; Al Poniente: 35.50 METROS LINDA CON MAYRA BELEM ROSALES MINA; Con una superficie aproximada de: 578.65 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135240/29/2016, El o la (los) C. GUSTAVO ANGEL CASTILLO LOPEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOCOTLA" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NICOLAS BRAVO S/N, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. COLINDANDO CON PABLO JUAN VALERIANO BAÑOS; Al Sur: 7.50 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 5.50 MTS. COLINDANDO CON MARIA VIRIDIANA MENDOZA RAMOS; Al Poniente: 5.50 MTS. COLINDANDO CON MARIA MAGDALENA CASTILLO LOPEZ; Con una superficie aproximada de: 42.62 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 134643/19/2016, El o la (los) C. MARIA DE LOURDES RUIZ VAZQUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACAXOLOC" ubicado en: LA CALLE GUERRERO, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. CON FELIX SORIANO; Al Sur: 8.00 MTS. CON CALLE DE GUERRERO; Al Oriente: 16.00 MTS. CON GERARDO ALFREDO VALENCIA SILVA; Al Poniente: 16.00 MTS. CON YOLANDA MORENO LOPEZ; Con una superficie aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 134396/8/2016, El o la (los) C. MARIA MARGARITA CASTILLO LOPEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOCOTLA" ubicado en: CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 48, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 7.00 MTS. COLINDANDO CON CARMINA TESILLOS HERNANDEZ; Al Oriente: 5.07 MTS. COLINDANDO CON JOSE JULIO CASTILLO LOPEZ; Al Poniente: 5.07 MTS. COLINDANDO CON CALLE NICOLAS BRAVO; Con una superficie aproximada de: 35.49 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135227/24/2016, El o la (los) C. ERIC MARGARITO ROSALES MINA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACOCALCAN REYES" ubicado en: CALLE DE LA ROSA SIN NUMERO, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 16.30 METROS LINDA CON LUCIA FLORES VELAZQUEZ; Al Sur: 16.30 METROS LINDA CON CALLE DE LA ROSA; Al Oriente: 35.50 METROS LINDA CON MAYRA BELEM ROSALES MINA; Al Poniente I: 2.00 METROS LINDA CON CAMERINO FLORES; Al Poniente II: 34.40 METROS LINDA CON ROSA MINA DIAZ; Con una superficie aproximada de: 585.98 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135239/28/2016, El o la (los) C. CRUZ ARNULFO CASTRO PALACIOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEPANCO"

ubicado en: SAN PEDRO NEXAPA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte mide: 20.00 METROS CON CALLE TEPANCO; Al Sur mide: 20.00 METROS CON CALLE UNION; Al Oriente mide: 100.00 METROS CON PABLO CASTRO; Al Poniente mide: 100.00 METROS CON SIMON PEDREGAL; Con una superficie aproximada de: 2000 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135228/25/2016, El o la (los) C. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOCOTLA" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE DONCELES, EN LA DELEGACION SANTA ISABEL CHALMA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.80 MTS. CON JUANA FLORES; Al Sur: 10.80 MTS. CON PEDRO SANCHEZ ROSAS Y PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 17.50 MTS. CON FAUSTO SORIANO; Al Poniente: 17.50 MTS. CON JUAN SANCHEZ ROSAS; Con una superficie aproximada de: 189.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135230/27/2016, El o la (los) C. MARCO POLO SANCHEZ GARCIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOCOTLA" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE DONCELES, EN LA DELEGACION DE SANTA ISABEL CHALMA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 7.80 MTS. CON PEDRO SANCHEZ ROSAS; Al Sur: 7.80 MTS. CON PEDRO SANCHEZ ROSAS; Al Oriente: 17.50 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: 17.50 MTS. CON JUAN SANCHEZ ROSAS; Con una superficie aproximada de: 136.50 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135536/58/2016, El o la (los) C. REYNA TAPIA SERRANO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NACIONAL, SANTIAGO MAMALHUAZUCA EL CUAL TIENE EL NUMERO OFICIAL 58 DENOMINADO "CALNEPANTLA", Municipio de OZUMBA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 119

MTS. LINDA CON GREGORIA GOMEZ MARTINEZ; Al Sur: 119 MTS. LINDA CON SERAFIN ALONSO MARTINEZ; Al Oriente: 11 MTS. LINDA CON CALLE NACIONAL; Al Poniente: 11 MTS. LINDA CON JULIAN RIVERA ALONSO; Con una superficie aproximada de: 1,309.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

No. DE EXPEDIENTE 135229/26/2016, El o la (los) C. MAYRA BELEM ROSALES MINA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACOCALCAN REYES" ubicado en: CALLE DE LA ROSA SIN NUMERO, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 16.30 METROS LINDA CON LUCIA FLORES VELAZQUEZ; Al Sur: 16.30 METROS LINDA CON CALLE DE LA ROSA; Al Oriente: 35.50 METROS LINDA CON FERNANDO MARTIN ROSALES MINA; Al Poniente: 35.50 METROS LINDA CON ERIC MARGARITO ROSALES MINA; Con una superficie de: 578.65 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a de 17 de JUNIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.

3120.- 6, 11 y 14 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 44493/153/2015, la C. MARÍA LEONOR PÉREZ TORRES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CAMINO A ATARASQUILLO SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 11.75 MTS. COLINDA CON ARMANDO SILVESTRE PERFECTO ALLENDE; AL SUR: 11.75 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 22.71 MTS. COLINDA CON FLORENTINO MIRANDA; AL PONIENTE: 23.07 MTS. COLINDA CON JOSUÉ PERFECTO SUÁREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 269.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 1° de julio de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3111.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 44494/154/2015, el C. JOSUE PERFECTO SUÁREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CAMINO A ATARASQUILLO SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO; Municipio de LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 11.75 MTS. COLINDA CON ARMANDO SILVESTRE PERFECTO ALLENDE; AL SUR: 11.75 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 23.05 MTS. COLINDA CON MARÍA

LEONOR PÉREZ TORRES; AL PONIENTE: 23.42 MTS. COLINDA CON CAMINO A ATARASQUILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 273.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 1° de julio de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3111.-6, 11 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 115604/003/2016 EL C. SANDRA SANCHEZ GARCIA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO S/N, SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 08.50 MTS. CON SANDRA SANCHEZ GARCIA; AL SUR: 08.50 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO; AL ORIENTE: 04.00 MTS. CON AVENIDA HIDALGO; Y AL PONIENTE: 04.00 MTS. CON ALBERTO SOTO PRADO. Superficie total aproximada de: 34.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 17 de junio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1255-A1.-1, 6 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,709 SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE, VOLUMEN 949 NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ORDINARIO, FOLIOS 062 AL 065 CERO SESENTA Y DOS AL CERO SESENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RUBÉN GARCÍA DONIS, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE AYALA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGUE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES BEATRIZ GARCÍA AYALA, ROSA MIRIAM GARCÍA AYALA, ORLANDO RUBÉN GARCÍA AYALA Y FERMÍN GARCÍA AYALA, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES MARÍA GUADALUPE AYALA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGUE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES BEATRIZ GARCÍA AYALA, ROSA MIRIAM GARCÍA AYALA, ORLANDO RUBÉN GARCÍA AYALA Y FERMÍN GARCÍA AYALA, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LAS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LAS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

3003.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 22,357 DEL VOLUMEN 569 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2016, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES NATIVIDAD NAVA PERDOMO, ILDEFONSA LEONILA GARCIA NAVA, GLORIA GARCIA NAVA, VICTOR MANUEL GARCIA NAVA, ISABEL ROSARIO GARCIA NAVA, MARGARITA GARCIA NAVA, DOLORES EDUARDO GARCIA NAVA, CARLOS ISIDRO GARCIA NAVA Y JOSE EVERARDO GARCIA NAVA, SE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR CARLOS GARCÍA MEJÍA; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR CARLOS GARCÍA MEJÍA, QUIEN FALLECIO EL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO 2011, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. JUAREZ SUR 1005, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SRA. NATIVIDAD NAVA PERDOMO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3004.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 22,416 DEL VOLUMEN 572 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016, ANTE MI, A SOLICITUD

DE LAS SEÑORAS CIRILA FERRER ESPADIN, Licenciada en Economía CELIA LILA CASTAÑEDA FERRER Y LORENA CASTAÑEDA FERRER, SE INICIACIÓN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR INGENIERO EDGARDO CASTAÑEDA ESPINOSA; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR INGENIERO EDGARDO CASTAÑEDA ESPINOSA, QUIEN FALLECIO EL DIA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO SAN GERARDO NO 144, RESIDENCIAL SAN CARLOS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SRA. CIRILA FERRER ESPADIN, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3004.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A VISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 22,167 DEL VOLUMEN 564 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA BERNARDITA MARTINEZ CASTILLO TAMBIEN CONOCIDA COMO BERNARDA MARTINEZ Y COMO BERNARDINA MARTINEZ CASTILLO SE INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE EL SEÑOR MARCO ANTONIO VALDES MARTINEZ, Y POR INSTRUMENTO 22,182 DEL VOLUMEN 566 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA BERNARDITA MARTINEZ CASTILLO TAMBIEN CONOCIDA COMO BERNARDA MARTINEZ Y COMO BERNARDINA MARTINEZ CASTILLO, SE INICIA LA DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SR. MARCO ANTONIO VALDES MARTINEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, CON DOMICILIO EN LA CALLE EL ORO NO. 800, COL. SECTOR POPULAR, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, SOLTERO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3004.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A VISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 10626, Volumen 220, de fecha 17 de junio del año 2016, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **MARTHA VELAZQUEZ GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARTHA VELAZQUEZ Y MARTHA VELAZQUEZ DE VELAZQUEZ**, a solicitud de los señores **ARTURO VELAZQUEZ ENRIQUEZ, MARTIN, MARIA EVARISTA, PETRA, BENITA, ARTURO, LAZARO, MARIA ISABEL, NANCY, NELLY Y MARILU de apellidos VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, en su calidad el primero de cónyuge supérstite y los demás hijos de la de cujus, como presuntos herederos, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 23 de Junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2994.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MÉXICO
 A VISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 114.897, LIBRO 1,527, FOLIO 22 DEL 17 DE MAYO DE 2016, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA GUADALUPE ZAVALA LUJANO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGA LA SEÑORA IBETH VERONICA MIRANDA ZAVALA ASISTIDA DE LAS SEÑORAS MA. DOLORES PADILLA QUIROZ Y MARIA LUISA MALLIDA SALGADO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESION.

POR SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE
ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES
ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER,
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA **115,034**, LIBRO **1,524**,
FOLIO **55** DEL **01 DE JUNIO DE 2016**, SE HIZO CONSTAR
ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA DE EL SEÑOR ANGEL SALVADOR
PONCE SALAZAR; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.-
EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.-
NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES ANGEL, VERONICA Y KARLA
ALEJANDRA TODOS DE APELLIDO PONCE PEREZ, EL
SEÑOR TONY CRUZ RUIZ Y LA SEÑORA ERNESTINA OLGUIN
ZALDIVAR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL
INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE
CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA
PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES,
DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE
CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS
VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS
14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE
ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES
ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER,
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA **115,948**, LIBRO **1,528**,
FOLIO **34** DEL **24 DE MYO DE 2016**, SE HIZO CONSTAR ANTE
MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
DE DON ELISEO MARQUEZ GONZALEZ; II.- LA INFORMACIÓN
TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE
DERECHOS HEREDITARIOS.- IV.- EL RECONOCIMIENTO DE

DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. QUE OTORGA
DOÑA MANUELA HERNANDEZ ALVARADO, DOÑA MARIA DEL
SOCORRO MARQUEZ HERNANDEZ, DOÑA PATRICIA
ACOMPA MORALES Y DON ARMANDO DEL TORO FLORES.
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL
INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE
CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA
PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES,
DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE
CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS
VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE
ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES
ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER,
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA **109,645**, LIBRO **1,435**,
FOLIO **109** DEL **27 DE AGOSTO DE 2014**, SE HIZO CONSTAR
ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ PERALES
DUARTE TAMBIEN JOSÉ SEBASTIÁN PERALES DUARTE; II.-
LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGA
DOÑA EUSTOLIA GARCIA DELGADO ASISTIDA DE LOS
SEÑORES DON MARTIN RIVERA ORDOÑEZ Y DON ADRIAN
FERNANDEZ ROMERO DANDO CUMPLIMIENTO A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL
ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO
MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE
ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON
DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O
ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE
CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS
VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.- 30 junio y 11 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 26,600, del volumen 461, de fecha 16 de Junio del 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores ESTEBAN FLORES HERNANDEZ y LUCIA GIL TENORIO, también conocida como LUCIA AGUILA**, que formalizan como presuntos herederos, los señores **MARIA VERONICA, J MA TEODULO, OCTAVIO y RICARDO de apellidos FLORES GIL y MARIA FLORES AGUILA**, en su carácter de descendientes directos de los de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 28 de Junio del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3039.- 30 junio y 11 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NUMERO VEINTITRÉS
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 415/2014.
POBLADO: ATENCO
MUNICIPIO: ATENCO
ESTADO: MÉXICO

C. PEDRO DUANA ÁNGELES
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE AUDIENCIA DE FECHA **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATENCO**, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **MIERCOLES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, A LAS NUEVE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL PROCEDIMIENTO AGRARIO, PROMOVIDO POR **JOAQUIN CRUCES MENDEZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- - -

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. GRISELDA CRUZ GARCÍA
(RÚBRICA).**

476-B1.- 30 junio y 11 julio.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. FABIAN SIGFRIDO GILES ROMERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 54, Volumen 1163, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1993, mediante folio de presentación No.761.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMEROTREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1993, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALVARO VILLABA VALDES, NOTARIO NUMERO DOCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.- CONSTA COMPRAVENTA: VENDEDOR: GRUPO INMOBILIARIO CARVI, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO CARLOS CARDENAS VILLALOBOS.- COMPRADOR: FABIAN SIGFRIDO GILES ROMERO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO “HACIENDAS DE ARAGON”, CALLE FLOR, LA VIVIENDA 25, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 10, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 03, MANZANA 03, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AREA CONSTRUIDA 55.06 M2.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS PLANTA BAJA: AL NORTE: 3.90 MTS. CON PATIO DE SERVICIO.- AL SUR: 2.20 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y 1.70 MTS. CON AREA COMUN.- AL ORIENTE: 6.18 MTS. CON VIVIENDA NO. 27.- AL PONIENTE: 6.18 MTS. CON VIVIENDA NO. 23.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS PLANTA ALTA: AL NORTE: 3.90 MTS. CON FACHADA POSTERIOR.- AL SUR: EN TRES TRAMOS DE 1.33 MTS., 1.55 MTS. Y 1.02 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL.- AL ORIENTE: 6.86 MTS. CON VIVIENDA 27 Y 1.36 MTS. CON VACIO.- AL PONIENTE: 7.76 MTS. CON VIVIENDA 23 Y 0.46 MTS. CON VACIO.- CAJON ESTACIONAMIENTO: AREA 10.75 M2.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 2.20 MTS. CON PLANTA BAJA (FACHADA PRINCIPAL).- AL SUR: 2.20 MTS. CON CIRCULACION VEHICULAR.- AL ORIENTE: 4.09 MTS. CON 7.45 MTS. DE AREA COMUN.- AL PONIENTE: 4.89 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE LA VIV. 23.- PATIO DE SERVICIO, AREA 7.55 M2.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.90 MTS. CON LOTE NO. 6.- AL SUR: 3.90 MTS. CON PLANTA BAJA (FACHADA POSTERIOR).- AL ORIENTE: 1.94 MTS. CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 27.- AL PONIENTE: 1.94 MTS. CON EL PATIO DE SERVICIO DE LA VIV. 23.- LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL: 3.3706 POR CIENTO DE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL CONJUNTO DEL QUE FORMA PARTE.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de junio del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

C. SALVADOR BAUTISTA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 92 VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1968, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **CERRADA DE JJORULLO LOTE 3 MANZANA 2 DE LA COLONIA LOMA BONITA**, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 9.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR: EN 9.00 METROS CON CALLE JORULLO; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 4; AL PONIENTE : EN 20.00 METROS CON LOTE 2, CON UNA SUPERFICIE DE 179.50 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1252-A1-1, 6 y 11 julio.

**SERVICIO Y ASESORIA EXPANSION, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACIÓN"
A LOS ACREEDORES Y PUBLICO EN GENERAL**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día siete de enero de 2014, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por mayoría de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

**PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION
(Pesos moneda nacional)
30 de abril de 2016**

ACTIVO	-	PASIVO	
Activo y equivalentes	50,000	Pasivo y equivalentes	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	50,000
Suma el Activo	50,000	Suma el Pasivo y Capital	50,000

Corresponde a cada uno de los socios el 80% y 20%.
El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

BENJAMIN ROSAS VARGAS
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA
(RÚBRICA).

475-B1.- 29 junio, 11 y 26 julio.